



Factura: 001-002-000082483



20200901041P00641



NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20200901041P00641					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE FEBRERO DEL 2020, (14:13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PIAZZON ERIC JEAN MARIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0963197215	FRANCESA	COMPARECIENTE	VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Handwritten text, possibly a signature or date, located on the right side of the page.



1 2020-09-01-041-P00 641



2 **DECLARACION JURAMENTADA QUE**
3 **HACE EL SEÑOR ERIC JEAN MARIO**
4 **PIAZZON, EN CALIDAD DE APODERADO**
5 **ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA VEOLIA**
6 **HOLDING AMERICA LATINA S.A..-**
7 **CUANTIA: INDETERMINADA.-**
8 **DI: 2 COPIAS.-**

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy día **once** de **Febrero** del dos mil
11 veinte, ante mí **Abogado XAVIER LARREA NOWAK**, Notario
12 Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil,
13 comparece el señor **ERIC JEAN MARIO PIAZZON**, de estado
14 civil casado, de ocupación las permitidas por la Ley, de
15 nacionalidad francesa, entendido en el idioma español,
16 domiciliado en la Urbanización SAN EDUARDO, Avenida José
17 Rodríguez Bonín e intersección Avenida marginal del salado,
18 parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, teléfono: 042-
19 878030, correo electrónico: eric.piazzon@veolia.com, en
20 calidad de Apoderado Especial de la Compañía **VEOLIA**
21 **HOLDING AMERICA LATINA S.A.**, calidad que acredita con el
22 poder que se agrega a la presente escritura.- El compareciente
23 es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de
24 conocerlo personalmente por haberme exhibido su
25 documento de identificación doy fe.- Bien instruido en el
26 objeto y resultados de esta escritura, a la que procede
27 con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
28 presenta la minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO: Sírvase**

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su digno
2 cargo, una de la cual conste la de Declaraciones que bajo
3 juramento se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
4 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de
5 la presente Escritura Pública, el señor Eric Jean Mario Piazzon,
6 en su calidad de Apoderado Especial de la Compañía **VEOLIA**
7 **HOLDING AMERICA LATINA S.A.**, de nacionalidad francesa,
8 entendido en el idioma español, mayor de edad, calidad que
9 acredita con el poder que se agrega como habilitante.-
10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El compareciente ha resuelto
11 libre y voluntariamente rendir a continuación una Declaración
12 bajo la gravedad del juramento, a fin de certificar varios
13 hechos que le constan y son de su absoluto conocimiento por
14 corresponder a la verdad, según se establecerá
15 posteriormente. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-**
16 El compareciente declara bajo juramento lo siguiente: a) Que
17 su accionista la sociedad extranjera **VEOLIA**
18 **ENVIRONNEMENT**, es una sociedad anónima Francesa que
19 cotiza en Bolsa Extranjera Euronext París con el número de
20 identificación internacional de valores FR0000124141-VIE,
21 con domicilio en 21 rue La Boétie, 75008 PARÍS, Francia,
22 inscrita en el Registro Mercantil de París bajo número 403 210
23 032, Sociedad Anónima con un capital social de
24 2.836.332.695,00 Euros.- Que es todo cuanto puedo declarar
25 en honor a la verdad. Anteponga y agregue Usted, Señor
26 Notario, las demás solemnidades de estilo necesarias para la
27 plena validez legal y eficacia jurídica del presente
28 instrumento, para lo cual se acompañan los habilitantes de ley.

DE NOTARIO
MONTAÑA
MONTAÑA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 096319721-5

EXT. VIS. 18 MESES
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PIAZZON
 ERIC JEAN MARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Francia
 Saint-Maur-des-Fossés
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-07-23
 NACIONALIDAD FRANCESA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 KATYA
 AGUILERA GOMEZ

INSTRUCCIÓN INICIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 XXXXXXXXXXXX
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2019-02-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-21

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 LAS PERMI. POR LA LEY

V2343V3122
 001632340

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

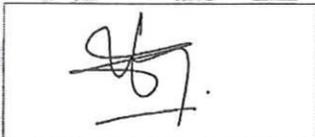
CERTIFICO: ES CONFORME
 AL DOCUMENTO EXHIBIDO
 QUE SE INCORPORA A LA
 PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO
 EN
 BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0963197215

Nombres del ciudadano: PIAZZON ERIC JEAN MARIO

Condición del cedulado: EXT*VIS*18*MESES

Lugar de nacimiento: FRANCIA/FRANCIA

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1963

Nacionalidad: FRANCESA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUILERA GOMEZ KATYA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: GLENDA FABIOLA GUILLEN HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 202-301-47194



202-301-47194

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-006-000056670

20190901038P02236



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20190901038P02236					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE JUNIO DEL 2019, (11:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	A81560120	URUGUAY A	APODERADO(A)	GUSTAVO ENRIQUE MIGUES TAVERNABERRY
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIAZZON ERIC JEAN MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0963197215	FRANCES A	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Dr. Javier Larrea Novak
NOTARIO TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

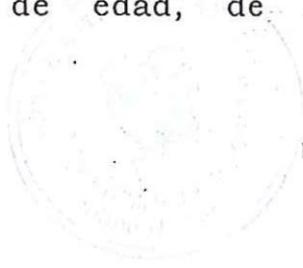
001-006-000056670



No. 2019-09-01-038-P02236
ESCRITURA DE PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL SEÑOR GUSTAVO
ENRIQUE MIGUES
TAFERNABERRY, POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA EN
SU CALIDAD DE APODERADO DE
LA COMPAÑÍA VEOLIA HOLDING
AMERICA LATINA S.A., A FAVOR
DEL SEÑOR ECONOMISTA ERIC
JEAN MARIO PIAZZON,-----
CUANTIA: INDETERMINADA,-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once del mes de Junio del dos mil diecinueve, ante mí **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad libertad y conocimiento a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor **GUSTAVO ENRIQUE MIGUES TAFERNABERRY**, por los derechos que representa en su calidad de Apoderado de la compañía **VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A.**, según consta de la copia del poder que se adjunta como documento habilitante, en calidad de PODERDANTE. El compareciente declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad uruguaya,

Handwritten notes:
Se otorga el poder a favor de Eric Jean Mario Piazzon
Notario Humberto Moya Flores





entendido en el idioma español, ejecutivo, y, domiciliado y con residencia en la ciudad de Buenos Aires y de libre tránsito por ésta ciudad de Guayaquil; hábil en derechos para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como habilitante. Advertido el compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el otorgamiento de Poder Especial, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **GUSTAVO ENRIQUE MIGUES TAFERNABERRY**, de nacionalidad uruguaya con pasaporte número D dos dos ocho cuatro uno cinco, residente en la ciudad de Buenos Aires, quien se encuentra de paso por esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Apoderado de la compañía **VEOLIA HOLDING AMÉRICA LATINA**

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

S.A., quien a su vez es accionista y titular de tres millones noventa y dos mil setecientos cuarenta y nueve acciones representativas del 99.9999688% del capital social de la compañía **VEOLIA ECUADOR S.A.**, parte a la que en adelante se denominará simplemente como **EL PODERDANTE**.

SEGUNDA: ANTECEDENTE.- a) **VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A.** fue constituida mediante escritura otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario de Madrid, Don Rafael Ruiz Gallardón, con número de protocolo 3144, con el nombre de **FCC DRAGADOS INTERNACIONAL DE SERVICIOS S.A.**; b) Mediante escritura pública del veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve, modifica la denominación social a **FCC INTERNACIONAL DE SERVICIOS S.A.** c) Mediante escritura pública del trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, cambia su denominación a **PROACTIVA MEDIO AMBIENTE S.A.U.**; d) Mediante escritura pública del once de septiembre de dos mil diecisiete cambia una vez más su denominación a **VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A.** **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley de Compañías, que indica que toda compañía extranjera que tuviera acciones o participaciones en compañías



Dr. Humberto Moyá Flores
Notario del Cantón Guayaquil, Ecuador



ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, deben tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, el señor GUSTAVO ENRIQUE MIGUES TAFERNABERRY, en su calidad de apoderado de la compañía VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A., por medio del presente instrumento, confiere poder especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere para que el economista **Eric Jean Mario Piazzon**, con pasaporte número uno cuatro D A nueve ocho nueve cinco cuatro, portador de la cédula de identidad número cero nueve seis tres uno nueve siete dos uno cinco, de nacionalidad francesa, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil represente a **VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A.**, en el ejercicio de sus derechos y obligaciones como accionista dentro del capital social de la compañía VEOLIA **ECUADOR S.A.**, así como para contestar demandas y cumplir obligaciones que contraiga; y en general toda gestión administrativa que sea necesaria para lograr dicho cometido, de modo no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo.- Abogado Cecilia Feraud Fernández.- Registro número Cero nueve-Mil novecientos noventa y seis-Ciento noventa y uno.-



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DE

09/2016



TESTIMONIO

PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.", a favor de GUSTAVO ENRIQUE MIGUES TAVERNABERRY

NUMERO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE

En Madrid, a seis de abril de dos mil diecisiete.

Ante mí, IGNACIO SAENZ DE SANTA MARIA



Ignacio Saenz de Santa María y Vierna
NOTARIO

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Serrano, 41
28001 MADRID
Telfs.: 91 575 51 13 - 91 575 31 07
Fax: 91 577 09 48 - 91 578 29 64



15 Reg. MERCANTIL MADRID (7) T. 25.925-F. 162
PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SA
Asiento: 1/2741/243 Folio: 35 F.P.: 10/04/2017
Prot.: 2017/1557/N/06/04/2017
Fecha: 10/04/2017-Hora: 11:56
N.Entrada: 1/2017 04/ 49.036,0
Pres: ANTONIO MENENDEZ GARREÑO - 669910192

**HOJA EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**



DEI CRISTUM...
MOLIT...
off. [illegible]



DH660678261

09/2016

IGNACIO SAENZ DE SANTA MARIA VIERNA
NOTARIO
Serrano, 41 1ª Planta - 28001 Madrid
Tels: 91 576 51 13 - 91 576 51 07 - Fax: 91 577 09 48



TESTIMONIO



17.004395

PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., a favor de **DON GUSTAVO ENRIQUE MIGUES TAFERNABERRY**

NUMERO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE.

En Madrid, a seis de abril de dos mil diecisiete.

Ante mí, **IGNACIO SAENZ DE SANTA MARIA VIERNA**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

COMPARECE:

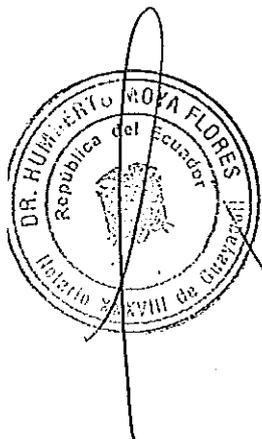
DON IGNACIO MONTES PÉREZ DEL REAL, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en 28043 Madrid, en la calle Torrelaguna, número 60, provisto de DNI. número 1485500E.

SNC

Le identifico por su documento de Identidad reseñado, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, letra c) de la Ley Orgánica del Notariado, cuyas fotografía y firma concuerdan con las del compareciente. Del documento identificativo exhibido por el compareciente, conservo una copia en soporte informático por mí obtenida, en un archivo distinto del protocolo notarial, conforme al artículo 4 de la Or-

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL







den BHA/114/2008, de 29 de enero. -----

INTERVIENE:

En representación de la Sociedad "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S.A.U." perteneciente al grupo Veolia Environnement-VE, domiciliada en Madrid, calle Torrelaguna, número 60 de Madrid (C.P.: 28043) y con C.I.F. número A-81560120. -----



Constituida por tiempo indefinido con la denominación de "FCC DRAGADOS INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.A.", mediante escritura otorgada el 4 de Octubre de 1996, ante el notario de Madrid Don Rafael Ruiz Gallardon, con el número 3.144 de protocolo; cambiada su denominación por "FCC INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.A.", mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid Don Francisco-Javier Cedrón López-Guerrero, el día 22 de enero de 1999, con el número 117 de protocolo; y cambiada de nuevo su denominación social por la que actualmente ostenta, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid Don Francisco-Javier Cedrón López-Guerrero, el día 13 de octubre de 1999. -----

Trasladado su domicilio al actual, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco Consegal García, el día 20 de Septiembre de 2016, con el número 3.017 de protocolo. -----



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DH060670202



08/2016



La sociedad tiene por objeto -entre otros- la prestación de servicios de recolección, transporte y eliminación de residuos, limpieza y mantenimiento, en general, así como cualquier otra actividad de saneamiento.

Inscrita en el registro Mercantil de Madrid, al tomo 11.682, folio 136, sección 8ª, hoja número M-183426, inscripción 41ª.

No es necesario realizar la manifestación de titularidad real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, por ser la sociedad filial directa al 100 %, de la sociedad "Veolia Environnement-VE", la cual cotiza en mercados regulados en la Unión Europea.

Actúa como Secretario no Consejero del Consejo de Administración, para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 28 de noviembre de 2013, elevado a público mediante escritura autorizada por Notario que fue de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid y Palá, el día 28 de Noviembre de 2013, bajo el número 3.021 de orden de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 25.925, folio 158, sección 8, hoja M-

Handwritten notes in blue ink:
El 28 de noviembre de 2013
Se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid
el número 3.021 de orden de su protocolo



Handwritten signature in blue ink



183426, inscripción 138A

Formaliza en este acto los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de la Sociedad, el día 22 de marzo de 2017, según me acredita con certificación --que en este acto me entrega y dejo unida a esta matriz- expedida por el Secretario no consejero DON IGNACIO MONTES PÉREZ DEL REAL con el visto bueno del Presidente DON FRANCOIS LOUIS ANDRÉ BERTREAU, cuyas firmas conozco y considero legítimas.

Asegura que continúa en el ejercicio de su cargo, que las facultades que ostenta no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas, así como que no han variado ni la forma, ni la personalidad jurídica, ni los datos de identidad de su representada (especialmente su domicilio y objeto social) respecto de los que constan publicados en el Registro Mercantil.

Tiene, según interviene, capacidad legal para otorgar la presente escritura y, al efecto,

OTORGA:

Que, por la presente, eleva a públicos los acuerdos del Consejo de Administración de la Compañía "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.", que constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, cuyo texto se da en este lugar por íntegramente reproducido para evitar repeticiones innecesarias.



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DH-00570203

09/2018



Y en consecuencia: -----

Queda conferido poder a favor de **DON GUSTAVO ENRIQUE MIGUES TAFERNABERRY**, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, puedan, hacer uso de las facultades que se detallan en la certificación unida. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y de manera específica advierto de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Lee el compareciente por su elección y con mi consentimiento esta escritura y, enterado de su contenido, la aprueba y firma conmigo, el notario. -----

De haber identificado a los señores comparecientes por sus reseñados documentos de identidad, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado exclu-



SIVO para documentos notariales, el presente y los dos anteriores correlativos, yo, el Notario, doy fe.-----

Están las firmas de los comparecientes.-----

Signado: Ignacio Saenz De Santa María Vierna. Rubricado y Sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición adicional 3ª Ley 8/1989: ---
Base cálculo: Documento sin cuantía.-----
Nº Aranceles aplicados: 1, 4, 5, 7 y Norma 8ª.-----
Derechos y suplidos (sin IVA): 95,50 euros.-----

=====DOCUMENTOS UNIDOS=====

Series of horizontal dashed lines for document entries.

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



03/2018



D168060284



D. Ignacio Montes Pérez del Real, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Proactiva Medio Ambiente, S.A.U., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11.682, folio 136, hoja M-183.426 y con C.I.F. A-81560120, en relación con el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 22 de marzo de 2017

CERTIFICA:

- I) Que dicha sesión, debidamente convocada, se celebró en Aubervilliers, en el 30 rue Madeleine Vionnet.
- II) Que dicho Consejo de Administración fue celebrado al haber sido debidamente convocado y encontrarse presentes y acordarlo así todos sus integrantes, y que se relacionan a continuación:

Presidente: D. François Louis André BERTREAU

Vocales:
D. Gustavo Enrique Mígues Tafernaberry
D. Stéphane Dupont
D. Jean-Marc Guillot

Secretario del Consejo: D. Ignacio Montes Pérez del Real

- III) Que los acuerdos fueron adoptados por unanimidad a propuesta del Sr. Presidente.
- IV) Que el Acta fue leída y aprobada por unanimidad al final de la reunión, siendo firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.
- V) Que la presidencia de la sesión la ostentó D. François Louis André BERTREAU, actuando como Secretario D. Ignacio Montes Pérez del Real, en su condición de titulares de los respectivos cargos del Consejo.
- VI) Que los asuntos tratados en la sesión del Consejo fueron los relativos a los puntos del Orden del Día aprobado, sin que hubiese intervenciones de los asistentes a la reunión de que se solicitase constancia en acta.

Handwritten notes and signatures on the right margin.



VII) Que, de los acuerdos adoptados por unanimidad figura el siguiente, sin que haya ningún otro que lo modifique o contradiga:

4.- OTORGAMIENTO DE PODERES A D. GUSTAVO MIGUES

El Consejo, por unanimidad, acuerda:

Que confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de D. GUSTAVO ENRIQUE MIGUES TAFERNABERRY, mayor de edad, de nacionalidad Uruguaya, con domicilio en la calle Torrelaguna, 60, Madrid, (España) y con Número de Identidad de Extranjero (NIE) número Y5296533-S, para que en nombre de PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S.A., pueda ejercitar las siguientes facultades, en la forma que se indica:

Común a todas las facultades.- En el ejercicio de las siguientes facultades se podrán suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para la plena efectividad de las mismas.

El encabezamiento que figura al principio de cada facultad se incluye a título meramente identificativo, sin que dicho encabezamiento limite, amplíe, modifique o, en cualquier forma, condicione el ámbito de cualquiera de sus términos.

FACULTADES QUE EL APODERADO PUEDE EJERCER CON SU SOLA FIRMA:

Contratar créditos y préstamos.- Concertar créditos, préstamos y descuentos financieros, con o sin garantía de certificaciones o facturas de obras y servicios realizados, así como con cualquier otra garantía personal, con Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras, fijando el interés, plazos, comisión, pactos y condiciones que libremente estipule. Percibir y devolver en todo o en parte el importe de tales préstamos o créditos. Posponer, dividir y modificar condiciones resolutorias. Modificar, prorrogar y cancelar total o parcialmente los referidos créditos o préstamos y, como medio de instrumentación, firmar las correspondientes pólizas o contratos y aceptar, librar o endosar, en su caso, letras de cambio y demás documentación que fuere necesaria.

Créditos y Préstamos como prestamista.- Concertar, en calidad de prestamista, créditos y préstamos, con o sin garantía personal, real o prendaria, fijando el interés, plazos, comisión, pactos y condiciones que libremente estipule, y con relación a los mismos, posponer, dividir y modificar condiciones resolutorias. Modificar, prorrogar y cancelar total o parcialmente los referidos créditos o préstamos y, como medio de instrumentación, firmar las correspondientes pólizas o contratos y aceptar, librar o endosar, en su caso, letras de cambio y demás documentación que fuere necesaria.

Efectuar ingresos.- Efectuar ingresos en cuentas de cualquier clase.



Ab. Javier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



D160060265

09/2016



Cobrar.- Cobrar los créditos, cualquiera que sea su importe, origen o naturaleza, contra el Estado, Comunidades y Organismos Autónomos, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos o Mancomunidades y cualquier otra Entidad o persona, física o jurídica, pública o privada, firmando los oportunos recibos o cartas de pago, totales o de cantidades entregadas a cuenta, así como recibir cantidades en concepto de anticipos reintegrables.

Solicitar extractos.- Solicitar extractos de cuenta de Bancos oficiales o privados, incluso Banco de España, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras.

Contratar afianzamientos a favor de la poderdante.- Solicitar y contratar afianzamientos a favor de la Sociedad poderdante con Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás Entidades de crédito, financieras o aseguradoras, mediante la constitución, por parte de las mencionadas entidades, de avales, fianzas, seguros de caución, derechos reales y otras garantías.

Constituir y cancelar depósitos.- Constituir, en la Caja General de Depósitos y en todas sus Delegaciones, así como en cualquier otro Centro, Organismo, Ministerio, Oficina o Dependencia del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación o Provincia, Cabildo Insular, Municipio o Mancomunidad, Banco, o entidad pública o privada, incluso particulares, toda clase de fianzas, depósitos provisionales y definitivos, efectuados en metálico, valores, avales, créditos reconocidos o de cualquier otra forma, en garantía de contratos, ofertas o licitaciones. Sustituir los títulos que fuesen amortizados por otros cualesquiera. Percibir el importe de los cupones de dichos títulos. Solicitar la devolución de avales, fianzas y depósitos provisionales y definitivos, retirando tanto el metálico como los avales, fianzas y valores depositados, percibiendo los intereses que dichas garantías o el depósito produzcan y cancelar, en su caso, y firmar, resguardos, recibos, libramientos y cuantos otros documentos públicos o privados fueren pertinentes en cada caso.

Pagar.- Proceder al pago de cualesquiera cantidades que se adeuden, exigiendo los recibos, cartas de pago y resguardos oportunos

Ofertar y licitar.- Ofertar, tomar parte en toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas, o cualquier otra forma de licitación que pueda convocarse. Presentar al efecto las oportunas proposiciones, incluso de forma conjunta, solidaria o mancomunadamente, con otras entidades concurrentes, sean personas físicas o jurídicas, así como también en régimen de Agrupaciones de interés económico, Uniones Temporales de Empresas, o cualquier otro tipo de asociación. Suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluso planos, proyectos y cualquier otro que se refiera a la oferta o licitación.

Representación en apertura de pliegos.- Asistir a los actos de apertura de proposiciones con relación a cualquier tipo de licitación convocada por entidades públicas o privadas, sean éstas personas físicas o jurídicas, así como formular, ante la Mesa de contratación o el organismo o entidad convocante, cuantas reclamaciones, reservas u observaciones estime oportunas, y firmar las actas correspondientes que se levanten.

Contratar la ejecución de obras, prestación de servicios y venta de suministros.- Celebrar contratos, cederlos, modificarlos, resolverlos, y, en su caso, rescindirlos, con cualquier persona, sea física o jurídica, pública o privada, Estado, Comunidades y Organismos Autónomos, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos o Mancomunidades.



Del Colegio de Abogados de Madrid
MOLINA FLORES HUMBERTO

Handwritten signature.

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



siempre que los mencionados contratos tengan por objeto la ejecución o prestación, por parte de la poderdante, de toda clase de obras, servicios, suministros, así como en aquellos contratos de cualquier tipo relativos a concesiones, arrendamientos y conciertos administrativos. Aceptar toda clase de adjudicaciones, efectuadas a favor de la entidad poderdante. Negociar pactar y convenir precios contradictorios, reformados o adicionales. Instar la liquidación definitiva de los contratos.

Replanteo de obras.- Personarse en las comprobaciones de replanteo y en las recepciones de obras, sean provisionales o definitivas, cualesquiera que fueran su naturaleza y la entidad contratante, sea persona física o jurídica, pública o privada, Estado, Comunidades y Organismos Autónomos, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos o Mancomunidades, o particulares, suscribiendo las actas y cuantos documentos sean necesarios o convenientes y emitir las manifestaciones y reservas que, a su juicio, procedan.

Comprar y contratar.- Contratar, modificar, resolver y, en su caso, rescindir la adquisición y suministro de materiales o instalaciones y prestación de servicios, así como la ejecución de toda clase de obras o parte de ellas y la prestación de servicios por parte de terceros.

Suministro de agua, electricidad y teléfono.- Contratar el suministro y acometidas de agua, gas, electricidad y teléfono, con las Compañías suministradoras.

Seguros.- Contratar, modificar, rescalar, pignorar, resolver, rescindir y liquidar seguros de todas clases, firmando las pólizas y contratos con las Compañías Aseguradoras en las condiciones que estime convenientes, y percibir, de las entidades aseguradoras, las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Licencias de comercio exterior.- Hacer toda clase de peticiones ante Organismos Oficiales, para solicitar concesiones, permisos o licencias sobre importaciones y exportaciones, sin ninguna limitación, y, con relación a dichas concesiones, permisos y licencias, presentar documentos, personarse en expedientes y diligencias, oír notificaciones y entablar recursos.

Recibir correspondencia.- Recibir toda clase de correspondencia, pliegos de valores declarados, giros y paquetes. Retirar de aduanas y empresas de transporte y ferrocarril, mercancías, paquetes, sobres o cualquier otro envío, haciendo cuando proceda, las reclamaciones oportunas.

Suscribir correspondencia.- Suscribir correspondencia postal, telegráfica o de cualquier otro género.

Librar certificaciones.- Librar relaciones valoradas y certificaciones de obras o servicios realizados.

Negociación colectiva.- Negociar y suscribir convenios colectivos de trabajo, cualquiera que sea su ámbito.

Relaciones laborales.- Abrir centros de trabajo, contratar, modificar, prorrogar, resolver y, en su caso, rescindir contratos laborales, fijando con el personal las condiciones económicas de trabajo y de cualquier otra clase que estime convenientes. Suscribir los contratos laborales correspondientes. Incoar expedientes y adoptar medidas disciplinarias. Realizar, ante el





DB160088266

09/2016



Ministerio de Trabajo, dependencias de la Seguridad Social, Oficinas de Empleo, Sindicatos y demás Organismos, toda clase de trámites, actuaciones y diligencias, presentando y firmando cuantos escritos, instancias y documentos sean necesarios. Actuar ante la Inspección de Trabajo en cualquier expediente o procedimiento seguido por o ante la misma.

Procedimientos laborales. (sin limitación de cuantía) : Comparecer ante los Juzgados de lo Social, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional, Tribunal Supremo o cualquier órgano administrativo o jurisdiccional en materia laboral. Celebrar actos de conciliación con o sin ella. Transigir cuestiones o diferencias, presentar instancias, documentos escritos, como actor o demandado, apoderándole expresamente para absolver posiciones, ratificarse en estos últimos y en cuantas actuaciones y diligencias sea necesario este requisito, y cuantas otras actuaciones crea conveniente.

Urbanizar y parcelar fincas.- Urbanizar y parcelar fincas, solicitar la aprobación de planes parciales y polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones y aceptarlas y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y legislación complementaria y por las Ordenanzas Municipales. Ceder bienes inmuebles por cualquier título a fines urbanísticos. Hacer deslindes y amojonamientos, practicar agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas. Pedir inmatriculaciones, inscripciones de exceso y reducción de cabida, y rectificación de linderos, nuevas descripciones y toda clase de asientos registrales. Solicitar licencias de obra, hacer declaraciones de obra nueva, construir edificios en régimen de propiedad horizontal o en cualquier otro tipo de comunidad, fijar las cuotas de participación y redactar, en su caso, los estatutos y reglamentos. Dividir bienes comunes y aceptar adjudicaciones.

Arrendar inmuebles de terceros.- En calidad de arrendatario, contraer el arrendamiento de toda clase de inmuebles, incluso si el arrendamiento es inscribible en el Registro de la Propiedad, así como prorrogar, ceder, modificar, denunciar, resolver, y en su caso, rescindir los correspondientes contratos.

Ceder inmuebles en arrendamiento.- Ceder en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, incluso si el arrendamiento es inscribible en el Registro de la Propiedad. Otorgar, prorrogar, modificar, denunciar, resolver y, en su caso, rescindir los correspondientes contratos. Desahuciar inquilinos, colonos y arrendatarios.

Constituir Sociedades.- Constituir sociedades civiles y mercantiles. Suscribir acciones, empréstitos y participaciones y desembolsar cantidades en metálico o cualesquiera bienes. Renunciar al derecho de suscripción preferente de la emisión de acciones, empréstitos y participaciones. Aceptar canjes, conversiones y amortizaciones. Aprobar, aceptar y modificar estatutos, y los pactos entre socios referentes a sus relaciones entre sí o con respecto a la sociedad, que complementen, sustituyan o modifiquen el contenido de los derechos y obligaciones de los socios que se deriven de los estatutos. Nombrar, aceptar, renunciar, remover y sustituir cargos de representación, administración, dirección y apoderados, determinando en cada caso las facultades, y nombrar Gerentes, miembros de los Órganos de Administración y demás cargos, pudiendo, en su caso, designar, remover y sustituir a terceras personas como representantes de la sociedad poderdante en el ejercicio de las funciones del cargo para el que se le nombre.

[Handwritten signatures and initials]

[Vertical handwritten text on the right margin]



Constituir Uniones Temporales de Empresas y otras asociaciones.- Constituir, prorrogar, modificar, transformar disolver y liquidar asociaciones, Agrupaciones de Interés Económico, Uniones Temporales de Empresas, o Asociaciones de cualquier otro tipo. Suscribir participaciones y desembolsar cantidades en metálico o cualesquiera bienes. Renunciar al derecho de suscripción preferente de la emisión de participaciones. Aceptar canjes, conversiones y amortizaciones. Aprobar, aceptar y modificar estatutos y los pactos entre socios referentes a sus relaciones entre sí o con respecto a la asociación, que complementen, sustituyan o modifiquen el contenido de los derechos y obligaciones de los socios que se deriven de los estatutos. Nombrar, aceptar, renunciar, remover y sustituir cargos de representación, administración y dirección, pudiendo, en su caso, designar, remover y sustituir a terceras personas como representante de la sociedad poderdante en el ejercicio de las funciones del cargo para el que se le nombre.

Representación ante Organos de gobierno de Sociedades y otras Asociaciones.- Asistir y votar en las Juntas de Socios, ordinaria, extraordinarias o universales, ejercitando todos los derechos y cumpliendo las obligaciones inherentes a la calidad de socio. Aprobar o impugnar, en su caso, los acuerdos sociales.

Asistir y votar en los Consejos de Administración, Comités o cualquier otro Organos de Administración de Sociedades, Uniones Temporales de Empresas, Agrupaciones de Interés Económico o Asociaciones de cualquier otro tipo, aprobando o impugnando, en su caso, los acuerdos recaídos.

Desempeñar los cargos y comisiones para los que sea designado en los Organos de Gobierno de Sociedades, Uniones Temporales de Empresas, Agrupaciones de Interés Económico o Asociaciones de cualquier otro tipo, ejercitando los derechos y cumpliendo las obligaciones inherentes a los mismos.

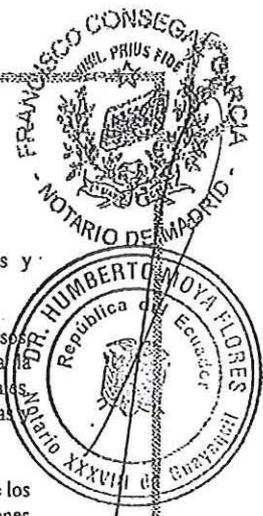
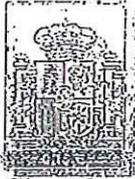
Representación. (sin limitación de cuantía): Representar a la poderdante en procedimientos, recursos, expedientes o reclamaciones, cualquiera que sea su naturaleza o cuantía ante Centros, Organismos, Estados, Países, Comunidades Autónomas, Provincias, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos y Mancomunidades, Juzgados, Tribunales, Fiscalías y, en general, ante cualquier otro órgano jurisdiccional, y, en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actos de conciliación, juicios y procedimientos civiles, penales, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos y fiscales o tributarios de todos los grados, jurisdicciones o instancias. Elevar peticiones y ejercer acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso el de casación y demás extraordinarios. Prestar, cuando se requiera, la ratificación personal y absolver posiciones y, en general, realizar cuantas actuaciones judiciales y extrajudiciales sean complementarias del procedimiento de que se trate. Interponer, seguir y desistir de toda clase de recursos que procedan, contra acuerdos de órganos o entes del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos y Mancomunidades o Corporaciones u Organismos, públicos o privados que, de cualquier modo, vulneren o puedan vulnerar los derechos de la poderdante, prestando cuantas declaraciones y otorgando cuantos documentos requiera el ejercicio de tales facultades. Comparecer ante centros, Organismos, Autoridades, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados, Comisiones y entidades de todas clases.

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



0160060267

08/2016



y ante ellos, firmar y seguir cuantos expedientes, escritos, instancias, solicitudes y documentos sean necesarios.

Transacción.- Transigir toda clase de asuntos y diferencias, y desistir de acciones y recursos bajo las condiciones, pactos y obligaciones que considere procedentes. Se exceptúa la transacción que implique adquisición o enajenación de bienes inmuebles o derechos reales. Concordar, transigir y comprometer todos los créditos, derechos y acciones, controversias y diferencias.

Arbitraje.- Someter la resolución de toda clase de controversias y diferencias al juicio de los árbitros. Otorgar la escritura correspondiente designando los árbitros, fijando las cuestiones sometidas a su resolución en los términos y condiciones que estime convenientes. Aceptar el laudo que se dicte o interponer los recursos legales y, en general, realizar y otorgar cuanto permita la legislación vigente, en materia de arbitraje.

Apoderar a Abogados y Procuradores.- Otorgar poderes a Abogados y Procuradores, con las facultades de poder general para pleitos o procesalmente especiales que considere, con facultades incluso de sustitución, y revocar éstos cuando lo crea oportuno y necesario.

Aceptar el reconocimiento de deudas y dación en pago.- Aceptar los reconocimientos de deuda que se hagan por terceros y las garantías que se ofrezcan y constituyan, ya sean éstas de prenda con o sin desplazamiento, hipoteca o anticresis, o bien la adjudicación de bienes muebles o inmuebles, estableciendo, en todo caso, los pactos, cláusulas y condiciones que crea convenientes. Admitir en pago de deudas toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos por su valor en tasación o por el que libremente convenga y en las condiciones que estime convenientes.

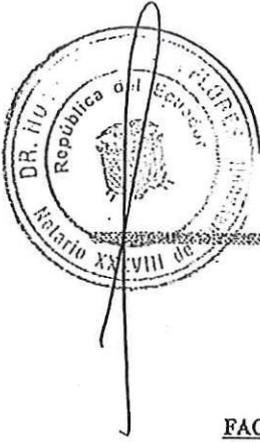
Asistencia a Juntas de acreedores.- Intervenir y asistir, con voz y voto, en las Juntas que se celebren en mérito de expedientes de suspensión de pagos, quiebras y concurso de acreedores. Aprobar e impugnar créditos y su graduación, aceptar o rechazar las proposiciones del deudor y las garantías ofrecidas en seguridad de créditos. Nombrar y aceptar cargos de síndicos y administradores y designar vocales de organismos de conciliación. Aceptar o rechazar los convenios que proponga el deudor. Ejercer cargos con todas las obligaciones inherentes a los mismos, y, para todo lo expuesto, ejercitar las acciones y derechos que le asistan, así como las facultades concedidas a los acreedores por la ley.

Instar actas notariales.- Instar actas notariales de todas clases. Promover expedientes de dominio, de reanudación de tracto, de liberación de cargas y actos de notoriedad. Hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales. Formalizar escrituras sobre aclaraciones, rectificaciones o subsanación de errores.

Declaraciones tributarias.- Firmar declaraciones, liquidaciones, relaciones o cualquier otro impreso de naturaleza fiscal o tributaria.

Avalar y afianzar a terceros.- Avalar y afianzar a terceros y a tales efectos prestar, en nombre de la Sociedad poderdante, todo tipo de garantías, incluidas las hipotecarias y pignoraticias.

Handwritten notes in the right margin



FACULTADES QUE EL APODERADO PODRA EJERCER CON LA FIRMA CONJUNTA DE OTRO APODERADO QUE LAS TENGA CONFERIDAS -----

Abrir y cancelar cuentas.- Abrir y cancelar toda clase de cuentas corrientes, cuentas de ahorro o imposiciones a plazo, en los Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás Entidades de crédito o financieras. Adquirir, enajenar, cancelar y pignorar certificados de depósito. Contratar y cancelar cajas de seguridad en Bancos y demás instituciones financieras.

Disponer de cuentas.- Firmar cheques, adquirir cheques bancarios, comprar y vender moneda extranjera, ordenar transferencias, giros y órdenes de pago, y, en cualquier forma, retirar cantidades de las cuentas corrientes y de cualquier otra clase, de Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás Entidades de crédito o financieras.

Domiciliar pagos.- Domiciliar pagos, recibos, letras de cambio y demás efectos de comercio en las cuentas de cualquier clase abiertas en Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras.

Endosar certificaciones.- Endosar o pignorar a favor de Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás Entidades de crédito o financieras, certificaciones de obras o servicios realizados y que deban percibirse del Estado, Comunidades u Organismos Autónomos, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos o Mancomunidades, o de cualquier otra Entidad pública o privada.

Librar y negociar efectos comerciales.- Librar, girar, negociar, endosar y cobrar letras de cambio, libranzas y cartas-órdenes, y cobrar y endosar pagarés, cheques y cheques bancarios, formular cuentas de resaca y requerir protestos o intervención de los mencionados efectos comerciales.

Conformar extractos.- Conformar o impugnar extractos de cuenta de Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras.

Aceptar efectos comerciales y firmar pagarés.- Aceptar letras de cambio y demás efectos comerciales y firmar pagarés.

Compraventa de vehículos y muebles.- Comprar, vender, retraer, permutar y, por cualquier otro título, adquirir o enajenar, pura o condicionalmente, con precio aplazado, confesado o al contado, toda clase de bienes muebles y vehículos, sin excepción. Satisfacer o percibir, en su caso, el precio de las adquisiciones o enajenaciones. Constituir o aceptar los derechos reales de garantía y condiciones resolutorias expresas sobre dichos muebles o vehículos, y, en el supuesto de venta, aceptar cualquier clase de garantías que pudieran constituirse para afianzar el precio aplazado de las enajenaciones de los mencionados muebles o vehículos.

Determinar por sí mismo, libremente y sin restricción ni limitación alguna, las condiciones bajo las que deban realizarse las adquisiciones, enajenaciones y permutas de referencia y, a los expresados fines, realizar ante las Jefaturas de Tráfico, Delegaciones de Hacienda



Ab. Javier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ES COPIA de su matriz, con la que concuerda y donde queda anotada. La expido a instancia de PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., en ocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie DH, el presente y los siete anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, el mismo día de su autorización. Doy fe.-----



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID DH6060269

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:



09/2016 REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2017/ 49.036,0
DIARIO	2.741
ASIENTO	243

TOMO: 25.925 FOLIO: 163
SECCION: 8 HOJA: M-183426
INSCRIPCION: 147



Entidad: PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SA

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil y la manifestación de no encontrarse incurso/s el/los administradores/es en incompatibilidad legal alguna.



Madrid, 12 de abril de 2017

EL REGISTRADOR

[Firma manuscrita]

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
SESENTA Y UN EUROS
*****61,00 e



[Firma manuscrita]



Registadores Mercantiles de Madrid, C.A. - C.I.F. - E-R1458556

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención e tratamiento de sus datos en la forma indicada, es necesaria para la prestación de estos servicios.



TESTIMONIO DE IDENTIDAD.

Yo, FRANCISCO CONSEJAL GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE:

De que la presente fotocopia, extendida en diez folios de papel del timbre del estado para uso exclusivo de documentos notariales, serie DH, números el del presente que signo, firmo, rubrico y sello y los nueve anteriores en orden correlativo, es reproducción fiel y exacta de su original que he tenido a la vista; y de quedar anotado este testimonio en el Libro Indicador, sección 2ª del corriente, con el 233. Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete. Aplicación del Arancel, Ley 8/1989 de 13 de abril: Número de arancel: 5. Documento sin cuantía.

SELLA DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



FRANCISCO CONSEJAL GARCÍA
NOTARIO DE MADRID

FE PÚBLICA NOTARIAL



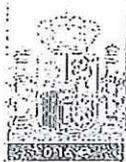
Francisco Consejoal García

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DL1262163

01/2017



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Francisco Consegal García, Notario de Madrid

El día 24/04/2017.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Francisco Consegal García
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid **6. el día 6 de Junio de 2017**
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 037,276
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Jaime Recarte Casanova
Firma delegada del Decano



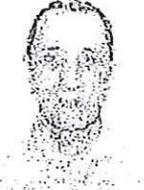
0229059937

Handwritten notes and stamps on the right margin, including a vertical stamp that reads 'REPUBLICA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO'.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N° 096319721-5



CÉDULA DE:
EXT. VIS. 18 MESES
APELLIDOS Y NOMBRES
RAZZON
ERIC JEAN MARIO
LUGAR DE NACIMIENTO:

Francia
Saint-Maur-des-Fossés
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-07-23
NACIONALIDAD: FRANCESA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
KATYA
AGUILERA GÓMEZ



INSTRUCCION
INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXXXXXXX
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-02-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-21

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS FÉRMILAS POR LA LEY



V234 V3122

[Signature]
Notario

[Signature]
Notario

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

HOMERO
RIVERA



ESPACIO
EN
BLANCO



DR. GILBERTO GUTIÉRREZ
ACREDITADO EN EL REGISTRO
DE PROFESIONES DE LA
CIUDAD DE GUAYAMA, P.R.



Hasta aquí la Minuta. Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública. Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Signature]

GUSTAVO ENRIQUE MIGUES TAFERNABERRY
Pasp. No. D228415
p. VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A.
RUC # A81560120

[Signature]

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DIECISIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 12 DE JUNIO DEL 2019

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Joseph A. ...
CHAMBER OF COMMERCE
AGUASCALIENTES
AGUASCALIENTES, AGS.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público XLI - Guayaquil



1 **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN.** El compareciente me
2 exhibió su respectivo documento de identificación personal y
3 demás documentos de Ley.- Leída esta escritura de
4 Declaración Juramentada de principio a fin por mí el Notario,
5 en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus
6 partes, firmando en unidad de acto conmigo el Notario de lo
7 cual doy fe.-
8

9 **p. VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A.**

10 **No.A81560120**

11

12 **ERIC JEAN MARIO PIAZZON**

13 **APODERADO ESPECIAL**

14 **C. I. No.096319721-5**

15

16 **AB. XAVIER LARREA NOWAK**
17 **NOTARIO XLI-GUAYAQUIL.**

18
19
20
21
22
23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
24 este **PRIMER** TESTIMONIO, que
25 rubricó, firmó y selló en esta Ciudad de
26 Guayaquil el: **11 FEB 2020**



27

28 **Ab. Xavier Larrea Nowak**
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL